CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
19 ENE 2017
RECIBIDO
Firma:..... Hora: 9:30 AM.

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2016 – 2017

Señora Presidenta:

Han ingresado para dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado las siguientes iniciativas legislativas:

- El **Proyecto de Ley 248/2016-CR**, presentado por el grupo parlamentario *Peruanos por el Kambio* a iniciativa del congresista Vicente Antonio Zeballos Salinas, que propone la *Ley que modifica el artículo 5º de la Ley 27806, Ley de transparencia y acceso a la información pública*.
- El **Proyecto de Ley 591/2016-CR**, presentado por el grupo parlamentario *Fuerza Popular* a iniciativa del congresista Juan Carlos Del Águila Cárdenas, que propone la *Ley que modifica el numeral 2º del artículo 23º de la Ley 27806, Ley de transparencia y acceso a la información pública*.

La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, en la segunda sesión extraordinaria, celebrada el lunes 19 de diciembre de 2016, del período anual de sesiones 2016 – 2017, acordó por **UNANIMIDAD** la aprobación del texto sustitutorio del dictamen recaído en Proyecto de Ley **248/2016-CR** presentado por el grupo parlamentario Peruanos por el Kambio a iniciativa de la congresista Vicente Antonio Zeballos Salinas y el Proyecto de Ley **591/2016-CR** presentado por el grupo parlamentario Fuerza Popular a iniciativa del congresista Juan Carlos Del Águila Cárdenas, que propone modificar el numeral 3 del artículo 25 y numeral 2 del artículo 26 del Texto Único Ordenado de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; con el voto favorable de los congresistas, Alejandra Aramayo Gaona, César Villanueva Arévalo, Betty Ananculi Gómez, Ursula Letona Pereyra, Dalmiro Palomino Ortiz, Miguel Román Valdivia, Juan Sheput More, Gilmer Trujillo Zegarra, María Melgarejo Paúcar y César Segura Izquierdo.

I. SITUACIÓN PROCESAL

a. ANTECEDENTES

a.1) El **Proyecto de Ley 248/2016-CR**, que propone la *Ley que modifica el artículo 5º de la Ley 27806, Ley de transparencia y acceso a la información pública,* ingresó al Área de Trámite Documentario el 13 de setiembre de 2016 y fue enviado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado como única comisión dictaminadora, mediante decreto de envío de 16 de setiembre de 2016.

En el periodo parlamentario 2006-2011, se presentó el siguiente proyecto de ley relacionado con la materia a legislar:

- El **Proyecto de Ley 1260/2011-CR**, que propone la *Ley que modifica el artículo 5º de la Ley 27806, Ley de transparencia y acceso a la información pública*.

  Con fecha 18 de junio del 2012 fue remitido a la Comisión de Fiscalización y Contraloría, el cual fue archivado sin dictamen al concluir el período parlamentario 2006 - 2011.

a.2) El **Proyecto de Ley 591/2016-CR**, que propone la *Ley que modifica el numeral 2 del artículo 23º de la Ley 27806, Ley de transparencia y acceso a la información pública*, ingresó al Área de Trámite Documentario el 09 de noviembre de 2016 y fue enviado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado como única comisión dictaminadora, mediante decreto de envío de 15 de noviembre de 2016.

II. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

II.a) El **Proyecto de Ley 248/2016-CR** tiene como objeto modificar el artículo 5º de la Ley 27806, Ley de transparencia y acceso a la información pública, debiendo precisar que cuando se alude a la citada Ley, debe considerarse como referencia el Texto Único Ordenado de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo 043-2003-PCM, vigente en la actualidad.

En ese sentido, se propone incorporar un numeral que establezca la obligación de las entidades de la Administración Pública para difundir vía internet, de manera mensual, la información acerca de la nómina o relación de todo el personal que presta servicios para la entidad, cualquiera fuere su modalidad contractual.

De acuerdo a lo que se describe en la exposición de motivos, ello fortalecerá la transparencia de los actos de gobierno, en especial respecto a la contratación de personas, permitiendo a los ciudadanos, instituciones y entes diversos conocer esta clase de actos realizados, posibilitando una buena relación con la sociedad, así como prevenir eventuales actos de corrupción y abuso del poder.

II.b) El **Proyecto de Ley 591/2016-CR** tiene como objeto modificar el numeral 2 del artículo 23 de la Ley 27806, Ley de transparencia y acceso a la información pública, debiendo precisar que cuando se alude a la citada Ley, debe considerarse como referencia el numeral 2 del artículo 26 del Texto Único Ordenado de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo 043-2003-PCM, vigente en la actualidad.

La propuesta pretende modificar el numeral 2 del artículo 26, adicionando un párrafo con la finalidad de permitir acceder a la información de carácter público de los pagos realizados por cada entidad, con indicación de fecha, número de cheque, cuenta corriente, banco, importe, beneficiario, concepto, fuente de financiamiento, codificación programática y clasificador del gasto, así como a los saldos de depósitos en el sistema financiero y los saldos de balance no utilizados en el ejercicio anterior.

Se tiene como fundamento que el Texto Único Ordenado de la Ley 27806, Ley de transparencia y acceso a la información pública, aprobado por Decreto Supremo 043-2003-PCM, es una normativa importante en el marco de la política de transparencia a la información que se generan en las entidades públicas, así como el derecho que tienen los ciudadanos para acceder a tal información, y bajo este contexto es que se pretende otorgar mayor cobertura con los rubros descritos en el párrafo precedente, todo ello con el propósito que cumpla con su finalidad.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Texto Único Ordenado de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo 043-2003-PCM.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

IV.1) Proyecto de Ley 248/2016-CR que tiene como objeto modificar el artículo 5 de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo 043-2003-PCM.

a. ANÁLISIS TÉCNICO

La propuesta legislativa tiene como finalidad incorporar el numeral 3 del artículo 5 del *Texto Único Ordenado de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, bajo el siguiente texto: "Artículo 5.- Publicación en los portales de las dependencias públicas. Las entidades de la Administración Pública establecerán progresivamente, de acuerdo a su presupuesto, la difusión a través de Internet de la siguiente información: *3) La nómina o relación de todo el personal que presta servicios para la entidad, bajo cualquier modalidad contractual, mensualmente".*

Al respecto, es menester precisar que la propuesta legislativa del Proyecto de Ley 248/2016-CR tiene relación con lo regulado por el numeral 3 del artículo 25 del *Texto Único Ordenado de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, el mismo que establece en forma expresa lo siguiente: "Artículo 25.- Información que deben publicar todas las Entidades de la Administración Pública. Toda Entidad de la Administración Pública publicará, trimestralmente, lo siguiente: *3. Información de su personal especificando: personal activo y, de ser el caso, pasivo, número de funcionarios, directivos,*

profesionales, técnicos, auxiliares, sean éstos nombrados o contratados por un período mayor a tres (3) meses en el plazo de un año, sin importar el régimen laboral al que se encuentren sujetos, o la denominación del presupuesto o cargo que desempeñen; rango salarial por categoría y el total del gasto de remuneraciones, bonificaciones, y cualquier otro concepto de índole remunerativo, sea pensionable o no".

Del análisis de la estructura de ley se considera que el artículo 5 del *Texto Único Ordenado de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública,* establece una descripción de supuestos jurídicos de carácter genérico, amplio o lato, por lo que, sistemáticamente no sería prudente la incorporación de la propuesta legislativa en la citada norma.

Sin embargo, de acuerdo al fundamento que sustenta el Proyecto de Ley 248/2016-CR, dicho supuesto si podría ser incorporado y a su vez modificar el numeral 3 del artículo 25 del *Texto Único Ordenado de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública,* encajando perfectamente en esta norma, precisando a su vez que se entenderá por nómina la relación completa de nombres y apellidos de todo el personal que presta servicios para la entidad, bajo cualquier modalidad.

IV. 2) <u>Proyecto de Ley 591/2016-CR</u> que tiene como objeto modificar el numeral 2 del artículo 26 del Texto Único Ordenado de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo 043-2003-PCM,.

a. ANÁLISIS TÉCNICO

1) <u>Transparencia de los actos del Estado y el acceso a la información pública</u>

El artículo 1 del *Texto Único Ordenado de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, establece los alcances cuando señala de manera taxativa que la Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú. El derecho de acceso a la información de los congresistas de la República se rige conforme a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú y el Reglamento del Congreso.

El principio de publicidad para las actividades del Estado, se encuentra regulado en el artículo 3, cuando prescribe en forma expresa que todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad. Los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información a la que se refiere la Ley. Bajo este contexto se aplica las siguientes presunciones:

1. Toda información que posea el Estado se presume pública, salvo las excepciones expresamente previstas por el artículo 15 referente a información secreta.

2. El Estado adopta medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública.

3. El Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad. La entidad pública designará al funcionario responsable de entregar la información solicitada.

2) <u>Obligación del Ministerio de Economía y Finanzas para publicar información</u>

El *Texto Único Ordenado de la Ley 27806, Ley de transparencia y acceso a la información pública,* en el artículo 26 declara la necesidad del Ministerio de Economía y Finanzas para publicar determinada información relevante, aparte de aquella regulada en el artículo 25.

Si analizamos los supuestos descritos en el artículo 26, se advierte que se refiere a información de envergadura y de carácter relevante, en la medida que obliga a publicar al Ministerio de Economía y Finanzas información respecto al Balance del Sector Público Consolidado; los ingresos y gastos del Gobierno Central e Instancias Descentralizadas comprendidas en la Ley de Presupuesto del Sector Público; los proyectos de la Ley de Endeudamiento, Equilibrio Financiero y Presupuesto y su exposición de motivos; información detallada sobre el saldo y perfil de la deuda pública externa e interna concertada o garantizada por el Sector Público Consolidado; el cronograma de desembolsos y amortizaciones realizadas por cada fuente de financiamiento, trimestralmente, incluyendo: operaciones oficiales de crédito, otros depósitos y saldos de balance; información sobre los proyectos de inversión pública, el balance del Fondo de Estabilización Fiscal (FEF); y, los resultados de la evaluación obtenida de conformidad con los indicadores aplicados dentro de los noventa (90) días calendario siguientes de concluido el ejercicio fiscal.

Siendo ello así, los rubros que son materia de publicación, contenidos en el artículo 26, adquieren connotación por cuanto están referidos a cuestiones de carácter nacional, de trascendencia e importancia.

3) <u>Necesidad de modificar la publicación de los gastos del Gobierno Nacional e Instancias Descentralizadas comprendidas en la Ley de Presupuesto del Sector Público</u>

Si bien es cierto el numeral 2 del artículo 26 del *Texto Único Ordenado de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, prescribe la publicación por parte del Ministerio de Economía y Finanzas respecto a los ingresos y gastos del Gobierno Nacional e Instancias Descentralizadas comprendidas en la Ley de Presupuesto del Sector Público, sin embargo, es de advertir que los parámetros legales utilizados con tal propósito, como son los "Clasificadores de Ingresos, Gastos y Financiamiento

vigente, trimestrales, incluyendo: el presupuesto anual y el devengado, de acuerdo a los siguientes criterios (i) identificación institucional; (ii) clasificador funcional (función/programa); (iii) por genérica de gasto; y (iv) por fuente de financiamiento", son referentes de carácter genérico, y por ende, dichas previsiones legales no estarían cumpliendo la misión de informar de manera pública y transparente los ingresos y gastos, en especial este último rubro.

Lo esbozado implica que los ciudadanos y la sociedad en general, no puedan tener acceso a información pública y transparente que implique el conocimiento de los gastos y los saldos de depósito y balance respectivamente.

4) **Propuesta legal para modificar el numeral 2 del artículo 26 del Texto Único Ordenado de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, adicionando un segundo párrafo**

La propuesta legal modifica adicionando un segundo párrafo al numeral 2 del artículo 26 del *Texto Único Ordenado de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, a fin de establecer con claridad supuestos específicos y precisos para detallar los pagos realizados por cada entidad.

Es indudable que el segundo párrafo propuesto permitirá información precisa y concreta respecto a los pagos realizados por cada entidad conformante del Estado Peruano en favor de personas naturales y/o jurídicas por diversos rubros, servicios o de otra naturaleza, prestados en favor de la entidades estatales, pero no con todos los supuestos establecidos en la propuesta legal inicial.

Así tenemos que la información relacionada con el "número de cheque" y "cuenta corriente" no deberían ser considerados en el texto legal definitivo, por cuanto estarían colisionando derechos fundamentales de las personas a quienes se efectúa el pago, como es el derecho al secreto bancario reconocido por el segundo párrafo del numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Estado.

b. ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO Y EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

5) Marco constitucional y legal

El primer párrafo del numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú establece que toda persona tiene derecho *a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional.*

Es decir, la Constitución Política del Perú reconoce el derecho de la persona a recibir información que crea pertinente por parte de cualquier entidad pública, presuponiendo que la información debe ser detallada y precisa, y es

bajo este contexto constitucional en el cual se elabora la presente propuesta legislativa.

De igual modo, el artículo 1 del *Texto Único Ordenado de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, establece que la norma tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

Al respecto, se observa que la norma mencionada recoge una política de transparencia de la información que generan las entidades estatales, así como el derecho de los ciudadanos de acceder a tal información pública, previniendo y/o atenuando posibles actos de corrupción que se pudieren desarrollar bajo el secreto u ocultismo de información de carácter público.

6) <u>Efecto de la vigencia de la norma</u>

La presente propuesta legislativa modifica el numeral 3 del artículo 25 del *Texto Único Ordenado de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, precisando que las entidades estatales deberán consignar la nómina del personal que presta sus servicios, debiendo señalar los nombres y apellidos de las personas como un mecanismo de publicitar la identificación de estos, otorgando transparencia a los actos estatales.

De igual manera, se adiciona un segundo párrafo al numeral 2 del artículo 26 del *Texto Único Ordenado de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública,* a fin de permitir a las personas el acceso a la información de carácter público de los pagos realizados por cada entidad, con indicación de fecha, banco, importe, beneficiario, concepto, fuente de financiamiento, codificación programática y clasificador del gasto, así como a los saldos de depósitos en el sistema financiero y los saldos de balance no utilizados en el ejercicio anterior.

Así, la presente propuesta legislativa, de ser aprobada y promulgada, se integrará a la normativa nacional, toda vez que no contraviene al ordenamiento jurídico vigente, ni colisiona con otra norma aplicable al caso.

c. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta no generará desembolsos económicos adicionales al erario nacional, por cuanto con el actual equipo de trabajo del portal de Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas, se podrá migrar la información que procesan las entidades públicas a través del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF.

V. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, de conformidad con el literal b del artículo 70° del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 248/2016-CR y del Proyecto de Ley 591/2016-CR, con el texto sustitutorio siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE MODIFICA EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 25 y NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 26 DEL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY 27806, LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Artículo 1. Objeto de la Ley

Modifícase el numeral 3 del artículo 25 y numeral 2 del artículo 26 del Texto Unico Ordenado de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo 043-2003-PCM, en los siguientes términos:

"**Artículo 25.- Información que deben publicar todas las Entidades de la Administración Pública**.

Toda Entidad de la Administración Pública publicará, trimestralmente, lo siguiente:

....

3. **La nómina o relación de todo el personal que presta servicios para la entidad, precisando nombres y apellidos, especificando si es personal activo y, de ser el caso, pasivo,** número de funcionarios, directivos, profesionales, técnicos, auxiliares, sean éstos nombrados o contratados por un período mayor a tres (3) meses en el plazo de un año, sin importar el régimen laboral al que se encuentren sujetos, o la denominación del presupuesto o cargo que desempeñen; rango salarial por categoría y el total del gasto de remuneraciones, bonificaciones, y cualquier otro concepto de índole remunerativo, sea pensionable o no.

....."

"Artículo 26.- Información que debe publicar el Ministerio de Economía y Finanzas

El Ministerio de Economía y Finanzas publicará, adicionalmente a lo establecido en el artículo anterior, la siguiente información:

.....

2. Los ingresos y gastos del Gobierno Central e Instancias Descentralizadas comprendidas en la Ley de Presupuesto del Sector Público, de conformidad con los Clasificadores de Ingresos, Gastos y Financiamiento vigente, trimestralmente, incluyendo: el presupuesto anual y el devengado, de acuerdo a los siguientes criterios (i) identificación institucional; (ii) clasificador funcional (función/programa); (iii) por genérica de gasto; y (iv) por fuente de financiamiento.

   También debe publicar mensualmente y con actualización diaria: (i) información de los pagos realizados por cada entidad, con indicación de fecha, banco, importe, beneficiario, concepto, fuente de financiamiento, codificación programática y clasificador del gasto, (ii) total de saldos de depósitos en moneda nacional y extranjera en el sistema financiero, y (iii) total de saldos de balance no utilizados en el ejercicio anterior.

….."

<u>Artículo 2.</u> Financiamiento

La aplicación de la presente ley se financia con cargo al presupuesto asignado para el Ministerio de Economía y Finanzas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Dése cuenta.

Sala de Comisión.

Lima, 19 de diciembre de 2016

Alejandra Aramayo Gadna
Presidenta

César Villanueva Arévalo
Vicepresidente

Alberto Otárola Corrales
Secretario

Betty Ananculi Gómez
Miembro Titular

Estelita Bustos Espinoza
Miembro Titular

Jorge Castro Bravo
Miembro Titular

Manuel Dammert Ego Aguirre
Miembro Titular

Clayton Galván Vento
Miembro Titular

Israel Tito Lazo Julca
Miembro Titular

Ursula Letona Pereyra
Miembro Titular

Mártires Lizana Santos
Miembro Titular

Ricardo Narváez Soto
Miembro Titular

Dalmiro Palomino Ortiz
Miembro Titular

Osías Ramírez Gamarra
Miembro Titular

Lizbeth Robles Uribe
Miembro Titular

Wilbert Rozas Beltrán
Miembro Titular

Miguel Román Valdivia
Miembro Titular

Juan Sheput Moore
Miembro Titular

Milagros Takayama Jiménez
Miembro Titular

Gilmer Trujillo Zegarra
Miembro Titular

Vicente Zeballos Salinas
Miembro Titular

Wilmer Aguilar Montenegro
Miembro Accesitario

Percy Alcalá Mateo
Miembro Accesitario

Karina Beteta Rubín
Miembro Accesitario

Guillermo Bocangel Weydert
Miembro Accesitario

Nelly Cuadros Candia
Miembro Accesitario

Carlos Domínguez Herrera
Miembro Accesitario

Sonia Echevarría Huamán
Miembro Accesitario

Salvador Heresi Chicoma
Miembro Accesitario

Zacarías Lapa Inga
Miembro Accesitario

Guillermo Martorell Sobero
Miembro Accesitario

Elard Melgar Valdez
Miembro Accesitario

Edyson Morales Ramírez
Miembro Accesitario

Gloria Montenegro Figueroa
Miembro Accesitario

Federico Pariona Galindo
Miembro Accesitario

Alberto Quintanilla Chacón
Miembro Accesitario

Rolando Reátegui Flores
Miembro Accesitario

Benicio Ríos Ocsa
Miembro Accesitario

César Segura Izquierdo
Miembro Accesitario

Segundo Tapia Bernal
Miembro Accesitario

Carlos Ticlla Rafael
Miembro Accesitario

Rogelio Tucto Castillo
Miembro Accesitario

María Melgarejo Paúcar
Miembro Accesitario

Edwin Vergara Pinto
Miembro Accesitario

Luis Alberto Yika García
Miembro Accesitario

Armando Villanueva Mercado
Miembro Accesitario

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Periodo Anual de Sesiones 2016-2017

Relación de Asistencia de la Segunda Sesión Extraordinaria

Lima, Lunes 19 de Diciembre de 2016

Hora: 08:00 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea – Congreso de la República

MESA DIRECTIVA

1. ARAMAYO GAONA ALEJANDRA

Presidenta
Fuerza Popular

2. VILLANUEVA AREVALO CÉSAR

Vicepresidente
Alianza para el Progreso

3. OLIVA CORRALES ALBERTO EUGENIO

Secretario
Peruanos por el Kambio

Justificación

CONGRESISTAS TITULARES

4. CASTRO BRAVO JORGE ANDRÉS

Congresista
Frente Amplio por Justicia y Libertad

Justificación

5. DAMMERT EGO AGUIRRE MANUEL ENRIQUE ERNESTO

Congresista
Frente Amplio por Justicia y Libertad

6. GALVÁN VENTO CLAYTON FLAVIO

Congresista
Fuerza Popular

Justificación

7. LAZO JULCA ISRAEL TITO

Congresista
Fuerza Popular

Licencia

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Periodo Anual de Sesiones 2016-2017

Relación de Asistencia de la Segunda Sesión Extraordinaria

Lima, Lunes 19 de Diciembre de 2016

Hora: 08:00 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea – Congreso de la República

8. LETONA PEREYRA URSULA

Congresista
Fuerza Popular

9. LIZANA SANTOS MÁRTIRES

Congresista
Fuerza Popular

10. ANANCULI GÓMEZ BETTY GLADYS

Congresista
Fuerza Popular

11. NARVÁEZ SOTO ELOY RICARDO

Congresista
Alianza para el Progreso

Licencia

12. PALOMINO ORTIZ DALMIRO FELICIANO

Congresista
Fuerza Popular

13. RAMÍREZ GAMARRA OSÍAS

Congresista
Fuerza Popular

14. ROBLES URIBE LIZBETH HILDA

Congresista
Fuerza Popular

Licencia

15. ROZAS BELTRÁN WILBERT GABRIEL

Congresista
Frente Amplio por Justicia y Libertad

Licencia

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Periodo Anual de Sesiones 2016-2017

Relación de Asistencia de la Segunda Sesión Extraordinaria

Lima, Lunes 19 de Diciembre de 2016

Hora: 08:00 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea – Congreso de la República

16. ROMÁN VALDIVIA MIGUEL

Congresista
Acción Popular

.....

17. SHEPUT MOORE JUAN

Congresista
Peruanos por el Kambio

.....

18. TAKAYAMA JIMÉNEZ LILIANA MILAGROS

Congresista
Fuerza Popular

Justificación

19. TRUJILLO ZEGARRA GILMER

Congresista
Fuerza Popular

.....

20. BUSTOS ESPINOZA ESTELITA SONIA

Congresista
Fuerza Popular

Licencia

21. VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS

Congresista
Peruanos por el Kambio

Justificación

MIEMBROS ACCESITARIOS

1. AGUILAR MONTENEGRO WILMER

Congresista
Fuerza Popular

.....

Relación de Asistencia de la Segunda Sesión Extraordinaria

Lima, Lunes 19 de Diciembre de 2016

Hora: 08:00 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea – Congreso de la República

2. ALCALÁ MATEO PERCY ELOY

Congresista
Fuerza Popular

.....

3. BETETA RUBÍN KARINA JULIZA

Congresista
Fuerza Popular

.....

4. BOCANGEL WEYDERT GUILLERMO AUGUSTO

Congresista
Fuerza Popular

.....

5. CUADROS CANDIA NELLY LADY

Congresista
Fuerza Popular

.....

6. DOMÍNGUEZ HERRERA CARLOS ALBERTO

Congresista
Fuerza Popular

.....

7. ECHEVARRÍA HUAMÁN SONIA ROSARIO

Congresista
Fuerza Popular

.....

8. HERESI CHICOMA SALEH CARLOS SALVADOR

Congresista
Peruanos para el Kambio

.....

9. LAPA INGA ZACARÍAS REYMUNDO

Congresista
Frente Amplio por Justicia Vida y Libertad
.....

10. MARTORELL SOBERO GUILLERMO HERNÁN

Congresista
Fuerza Popular
.....

11. MELGAR VALDEZ ELARD GALO

Congresista
Fuerza Popular
.....

12. MORALES RAMÍREZ EDYSON HUMBERTO

Congresista
Frente Amplio por justicia Vida y Libertad
.....

13. MONTENEGRO FIGUEROA GLORIA EDELMIRA

Congresista
Alianza para el Progreso
.....

14. PARIONA GALINDO FEDERICO
Congresista
Fuerza Popular
.....

15. QUINTANILLA CHACÓN ALBERTO EUGENIO

Congresista
Frente Amplio por Justicia Vida y Libertad
.....

16. REÁTEGUI FLORES ROLANDO

Congresista
Fuerza Popular
.....

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Periodo Anual de Sesiones 2016-2017

Relación de Asistencia de la Segunda Sesión Extraordinaria

Lima, Lunes 19 de Diciembre de 2016

Hora: 08:00 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea – Congreso de la República

17. RIOS OCSA BENICIO

Congresista
Alianza para el Progreso

.....

18. SEGURA IZQUIERDO CÉSAR ANTONIO

Congresista
Fuerza Popular

.....

19. TAPIA BERNAL SEGUNDO LEOCADIO

Congresista
Fuerza Popular

.....

20. TICLLA RAFAEL CARLOS HUMBERTO

Congresista
Fuerza Popular

.....

21. TUCTO CASTILLO ROGELIO ROBERT

Congresista
Frente Amplio por Justicia Vida y Libertad

.....

22. MELGAREJO PÁUCAR MARÍA CRISTINA

Congresista
Fuerza Popular

.....

23. VERGARA PINTO EDWIN

Congresista
Fuerza Popular

.....

24. YIKA GARCÍA LUIS ALBERTO

Congresista
Fuerza Popular

.....

	25. VILLANUEVA MERCADO ARMANDO Congresista Acción Popular .....

19/12/16 08:05

Lima, 19 de Diciembre de 2016.

Carta N° 120-2016-2017/AEOC-CR.

Señora congresista:
ALEJANDRA ARAMAYO GAONA.
Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

PRESENTE.

Asunto: Solicita se otorgue licencia al señor Congresista Alberto Eugenio Oliva Corrales.

Es honroso dirigirme a Usted con la finalidad de expresarle mis saludos y a la vez, por especial encargo del señor Congresista Alberto Eugenio Oliva Corrales, solicitarle la licencia respectiva para la continuación de la **décimo primera sesión ordinaria** de la comisión que Usted preside, a realizarse el **día 19 de Diciembre de 2016 a horas 08:00 a.m.**, debido a que el señor Congresista se encuentra realizando labores propias de su función congresal.

En razón de ello, solicito, la visación del presente de conformidad con el Acuerdo de Mesa N° 0044-2004-2005/mesa-CR.

Sin otro particular, sea propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

ARMANDO LEVANO MARCELO
ASESOR II
Congresista: ALBERTO EUGENIO OLIVA CORRALES.

20

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO
19 DIC 2016
RECIBIDO
Firma:..... Hora:.....

Lima, 19 de diciembre de 2016

OFICIO N° 0167-2016-2017/JACB-CR

Señora Congresista
MARIA ALEJANDRA ARAMAYO GAONA
Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado
Presente.-

Es grato dirigirme a usted para saludarla y por especial encargo del congresista **Jorge Castro Bravo,** solicitar licencia a la sesión extraordinaria programada para el día lunes 19 diciembre del año en curso, en el Hemiciclo Raúl Porras Barnechea, por tener que asistir a una reunión programada con anterioridad.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi consideración y mayor estima personal.

Atentamente

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
JORGE ANDRES CASTRO BRAVO

ALFREDO PAREDES VIZCARRA
Asesor Principal

21

Lima, 19 de Diciembre de 2016

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO
18 DIC 2016
RECIBIDO
Firma: Hora 12.52 p.m.

OFICIO N° 744–2016-2017/CFGV-CR

Señora Congresista de la República
MARIA ALEJANDRA ARAMAYO GAONA
Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

Presente.-

Asunto: Licencia – Participación en la Segunda Sesión Extraordinaria

De mi especial consideración:

Sirva la presente para saludarla cordialmente y a la vez; comunicarle que no fue posible mi participación en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión que Ud. Preside, la que se llevara cabo el miércoles 19 de diciembre del presente año a las 08 horas, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea de Palacio Legislativo; siendo la razón, el desarrollo de la Sesión del Pleno a las 09 horas del mismo día.

Por lo que agradezco se sirva aceptar la dispensa de asistir a dicha Sesión.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Lic. CLAYTON FLAVIO GALVÁN VENTO
Congresista de la República

Adj,: CITACIÓN COMISION ENERGIA Y MINAS (2f)

22

CITACIÓN

SESIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO

Señor(a) Congresista de la República:

Por disposición de la señora Presidenta del Congreso de la República cumplo con citar a usted a la sesión del Pleno que se realizará el lunes 19 de diciembre de 2016, a las 9:00 a.m., en el Hemiciclo del Congreso.

Lima, 15 de diciembre de 2016.

Atentamente,

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

23

19/12/2016
08:45

Lima, 19 de diciembre de 2016.

Oficio N° 339-2016-2017-ILJ/CR

Señora Congresista
Alejandra Aramayo Gaona
Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado
Presente.-

Asunto: Licencia

De mi consideración,

Por especial encargo del señor Congresista **Israel Lazo Julca**, solicito a usted se sirva concederle licencia para la Segunda Sesión Extraordinaria de la comisión de su presidencia, convocada para hoy lunes 19 de diciembre a las 8:00 horas, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea de Palacio Legislativo, por aún encontrarse en el recorrido de Huancayo hacia Lima.

Atentamente,

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ISRAEL LAZO JULCA

Marco Castro Rossell
Asesor Principal
Congr. Israel Lazo Julca

C.C: Grupo Parlamentario Fuerza Popular

24

Lima, 19 de diciembre del 2016.

OFICIO N°204–2016–ERNS – CR

Señora:
ALEJANDRA ARMAYO GAONA
Presidenta de la Comisión de Descentralización,
Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización
De la Gestión del Estado
Presente.-

ASUNTO: Solicito licencia

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente, asimismo por especial encargo del Congresista Ricardo Narváez Soto, solicitarle se sirva concederle **licencia** por no poder asistir a la Segunda Sesión Extraordinaria convocada por su Presidencia, el día de hoy lunes 19 de diciembre del presente, por encontrarse en la Región de Ancash cumpliendo labores inherentes a su función parlamentaria.

Sin otro particular, me despido expresándole mi consideración y estima personal.

Atentamente,

CONGRESO DE LA REPÚBLICA * RICARDO NARVAEZ SOTO *

MILAGROS ARBILDO OLGUIN
Asesora Principal

25

ERNS/msr.

Lima 19 de Diciembre del 2016

OFICIO N° 113-2016-2017/LRU-CR

Señora
ARAMAYO GAONA ALEJANDRA
Presidenta de La Comisión de descentralización, regionalización, gobiernos locales y modernización
Presente.-

De mi especial Consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente por encargo de la Congresista **LIZBETH ROBLES URIBE**, y a la vez informarle que la Sra. Congresista se encuentra delicada de salud con un cuadro de L02.0 (Según Código Internacional de Enfermedades CIE-10) y con descanso médico por 24 horas.

Así mismo por intermedio suyo solicitarle se sirva justificar con goce de haber por enfermedad, según el art. 22° inc. i), y al art. 52 literal b), del Reglamento del Congreso de la República a la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, que se realizó hoy lunes 19 de diciembre del presente a las 8:00 am., con su debida LICENCIA REMUNERADA.

Adjuntamos Certificado Médico

Sin otro particular y en la seguridad de merecer su atención, me suscribo, no sin antes reiterarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

SR. HERNAN ROJAS RUGEL
Asesor Principal
Despacho de la Cong. Lisbeth Robles Uribe

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
DESPACHO CONGRESAL LIZBETH ROBLES URIBE

26

Jr. Azángaro # 468 / Lima Cercado -
Oficina: 302 B - Teléfono: 311-7285 –
Email: lrobles.congresista@gmail.com

Congreso de la República

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Dpto. de Relatoría, Agenda y Actas
DOCUMENTO RECIBIDO EN SALA
19 DIC. 2016
RECIBIDO
Hora: 12:35
Firma:

CERTIFICADO MÉDICO

El médico que suscribe, certifica que la Señora Congresista **Robles Uribe, Lizbeth Hilda** presenta un cuadro de L02.0 (Según Código Internacional de Enfermedades CIE-10). Siendo evaluada, se le indica tratamiento y descanso médico por 24 horas a partir de las 12:30 horas del día de hoy.

Se expide el presente certificado para los trámites administrativos correspondientes.

Lima, 19 de Diciembre de 2016.

Dra. Gabriela Landeo Bazán
MÉDICO CIRUJANO
C.M.P. 50029

Gabriela Landeo Bazán
CMP. 50029

27

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO
18 DIC 2016
RECIBIDO
Firma:..... Hora:..11:30 a.m

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Lima 19 de diciembre de 2016

Carta N° 042 - 2016 WRB/CR

Señora: **ALEJANDRA ARAMAYO GAONA**
COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.

Carta N° 038 - 2016 WRB/CR

Estimada señora presidenta.

Por la presente le adjunto el **CERTIFICADO MEDICO** del **Congresista de la República WIBERT G. ROZAS BELTRÁN**, quien se encuentra se encuentra con descanso médico por 24 HORAS, a partir de hoy 19 de diciembre de 2016, sustentando su inasistencia a la segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

Atentamente.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
WILBERT ROZAS BELTRÁN

William Zabarburú Góñaz
Asesor del Congresista Wilbert Rozas Beltrán

28

Congreso de la República

CERTIFICADO MÉDICO

El médico que suscribe, certifica que el Señor Congresista **Rozas Beltrán, Wilbert Gabriel** presenta un cuadro de R50.9 y J02.9 (Según Código Internacional de Enfermedades CIE-10). Siendo evaluado, se le indica tratamiento descanso médico por 24 horas a partir de las 10:00 horas del día de hoy.

Se expide el presente certificado para los trámites administrativos correspondientes.

Lima, 19 de Diciembre de 2016.

Dra. Gabriela Landeo Bazán
MÉDICO CIRUJANO
C.M.P. 50029

Gabriela Landeo Bazán
CMP. 50029

Lima, 19 de diciembre de 2016

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO
19 DIC 2016
RECIBIDO
Firma: ..... Hora: 11:08

OFICIO Nº 302 -2016-2017-LMTJ-CR

Señora Congresista
ALEJANDRA ARAMAYO GAONA
Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado
Presente.-

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo de la señora Congresista Milagros Takayama Jiménez, para expresarle un cordial saludo y a la vez solicitar **LICENCIA** de la sesión extraordinaria de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, que se llevará a cabo este lunes 19 de diciembre del presente, a horas 8:00 a.m., por tener que asistir a la sesión ordinaria de la Comisión de Ética Parlamentaria en el mismo horario.

Aprovecho la oportunidad para expresarle a usted los sentimientos de mi mayor consideración y estima.

Atentamente,

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
MILAGROS TAKAYAMA JIMENEZ

CARLOS YALTA SOTELO
Asesor del Despacho de la Congresista
Milagros Takayama Jiménez

30

Jr. Azángaro 468, oficina 208 - Lima
Teléfono: 3117216

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO
13 DIC 2016
RECIBIDO
Firma: ..... Hora: 15:34

Lima, 13 de diciembre de 2016.

OFICIO Nº 022 -2016-EBE/CR.

Señora Congresista
ALEJANDRA ARAMAYO GAONA
Presidenta de la Comisión de Descentralización, regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado
Presente.-

De mi mayor consideración:

Por la presente saludo a Usted cordialmente y asimismo cumplo con comunicar que no me será posible asistir a la Décimoprimera Sesión Ordinaria de la Comisión de Descentralización, regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, programada para el día miércoles 14 de diciembre de 2016, por encontrarme con descanso médico expedido el día de hoy, por un periodo de 72 horas, por el diagnostico de Lumbalgia que padezco, motivo por el cual solicito se trámite la licencia por enfermedad respectiva. Adjunto Descanso Médico al presente.

Hago propicia la oportunidad para expresarle nuestra mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ESTELITA S. BUSTOS ESPINOZA

ESTELITA SONIA BUSTOS ESPINOZA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

EBE/err

31

Congreso de la República

CERTIFICADO MÉDICO

El médico que suscribe, certifica que la Señora Congresista **Bustos Espinoza, Estelita Sonia** presenta un cuadro de M62.4 y N39.0 (Según Código Internacional de Enfermedades CIE-10). Siendo evaluada, se le indica tratamiento y descanso médico por 72 horas a partir de las 12:30 horas del día de hoy.

Se expide el presente certificado para los trámites administrativos correspondientes.

Lima, 13 de Diciembre de 2016.

Dra. Gabriela Landeo Bazán
MÉDICO CIRUJANO
C.M.P. 50029

Gabriela Landeo Bazán
CMP. 50029

19/12/16 08:25

Lima, 19 De Diciembre del 2016

OFICIO N°475 /2016-2017/DP-VZS-CR

Señora:
MARÍA ALEJANDRA ARAMAYO GAONA
Presidenta De La Comisión De Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización De La Gestión Del Estado.
Presente:

Me es grato dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y a su vez manifestarle que, por actividades parlamentarias programadas con anticipación, no será posible mi asistencia a la Sesión en la COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO, programada para el día de hoy lunes 19 de Diciembre del presente, a 08:00 horas.

Por lo que solicito se sirva proveer la licencia de acuerdo al Reglamento del Congreso.

Sin otro particular.

Atentamente,

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS
Congresista de la República

33